

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco - Tolima, julio 7 de 2023.
En la fecha pasa al Despacho, el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, informando que la parte demandante, no ha realizado los trámites para lograr la notificación de la parte demandada.



ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA
Ataco, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado No.: 73-067-40-89-001-2023-00043-00
Demandante: Lina María Carvajal.
Demandado: Gabriel Alonso Bueno.

En atención a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo expuesto en el numeral 1 del artículo 317 ibidem, **REQUIÉRASE** a la parte ejecutante para que, en el término improrrogable de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda a realizar los trámites para lograr la notificación de la parte demandada, y allegue a este Despacho las constancias correspondientes, so pena de dar por desistida la demanda.

NOTIFÍQUESE,



SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. Ataco Tolima, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023). Por anotación en el estado **Nº053**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: 8 de julio y Feriado: 9 de julio de 2023.



ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria